INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – IMDRE

CONTRATACION MINIMA CUANTIA IMDRE-MC-03-2026

Artículo 94, Ley 1474 de 2011, subsección 5 decreto 1082 de 2015

OBJETO: APOYO LOGISTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO VIAS RECREATIVAS SALUDABLES 2026, EVENTO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

El Espinal - Tolima 14 de septiembre de 2026

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
Conmutador: (+57 608) 2493065
Número de Celular: (+57) 3212665192
Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com

CAPITULO 1
INFIRMACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto que se pretende contratar.

APOYO LOGISTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO VIAS RECREATIVAS SALUDABLES 2026, EVENTO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.

1.1.1. clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC Como se indica a continuación:

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ítem	Código UNSPSC	Descripción (nombre -producto)
1	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
Conmutador: (+57 608) 2493065
Número de Celular: (+57) 3212665192
Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com

2	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
3	93141500	Desarrollo y servicios sociales

1.2. presupuesto oficial

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS ($34.840.000) MCTE**. dicho valor se encuentra respaldado formalmente con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000160 del 28 de agosto de 2026**, expedido por el responsable de presupuesto del IMDRE por valor de $34.840.000.

En el valor estimado se entienden incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución logística del objeto, así como los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de orden municipal, departamental y nacional a que haya lugar.

este valor corresponde al análisis de las cotizaciones requeridas desde el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE mediante la cual se solicitaron cotizaciones a través de correo electrónico, con todos los ítems requeridos, así:

PRESUPUESTO OFICIAL					
CONDICIONES TECNICAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**
1	REFRIGERIO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS TIPO EMPAREDADO PESO 200 GR, CON RODAJA DE TOMATE, LECHUGA Y QUESO: ACOMPAÑADA BEBIDA TIPO GASEOSA COLA FRÍA 250 ML MARCA RECONOCIDA, EMPACADOS CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD. DEBEN SER ENTREGADOS 40 REFRIGERIOS POR CADA DOMINGO QUE SE REALICE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	280	15,000.00	4,200,000.00
2	SERVICIO: SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSPORTE DE AMBULANCIA BÁSICA CON TRIPULACIÓN, AUXILIAR, CONDUCTOR ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	HORA	28	135,000.00	3,780,000.00
3	HIDRATACIÓN: AGUA EN BOLSA POTABLE TRATADA POR 300 ML, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PACA	160	6,000.00	960,000.00

4	LOGISTICA: APOYO LOGÍSTICO INTEGRADO POR CINCO (5) PERSONAS, DURANTE LOS 7 DOMINGOS DE APOYO; EL PERSONAL SERÁ EL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CIERRE DE VIAS, ENTREGA DE REFRIGERIOS E HIDATRACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION Y REALIZACION DE LAS VIAS RECREATIVAS SALUDABLES 2026.	DIAS	7	500,000.00	3,500,000.00
5	SONIDO ESTACIONARIO Y MOVIL , PARA LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO, SISTEMA DE AUDIO BÁSICO 1, 4 CABINAS DE SONIDO DE 137 D.B. SPL, PARLANTES DE MEDIAS Y BAJAS FRECUENCIAS DE 15 PULGADAS, DRIVER DE ALTA FRECUENCIA DE 2 PULGADAS, PROCESADOR DIGITAL. 2 SUBWOOFER 2X18 DE 141 D.B. CPL CON DSP DIGITAL ALINEADO Y EN FASE CON LAS ALTAS Y MEDIAS DE FRECUENCIA. 2 MONITORES DE PISO DE 135 D.B. SPL, PARLANTES DE MEDIAS Y BAJAS FRECUENCIAS DE 12 O 15 PULGADAS, DRIVER DE ALTAS FRECUENCIAS DE 1.5 PULGADAS, PROCESADOR DIGITAL. CONTROL : 1 CONSOLA ANÁLOGA DE 6 CANALES. 1 PC PARA MULTIMEDIA. MICRÓFONOS, BASES DE MICRÓFONO Y CAJAS DIRECTAS: 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO UHF OMNIDIRECCIONAL, 1 MICRÓFONO ALÁMBRICO DE MANO OMNIDIRECCIONAL, 1 CAJA DIRECTA PASIVA.	UNIDAD	7	2,200,000.00	15,400,000.00
6	PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FISICA GRUPAL DIRIGIDA EN LAS MODALIDADES DE: RUMBA AEROBICA, GIMANSIA AEROBICA, ARTES MARCIALES MIXTAS, YOGA, PILATES, STRETCHING, BAQUETAS, GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAL PARA TODO EL CURSO DE VIDA, PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.	SESION	14	250,000.00	3,500,000.00
7	PRESENTADOR Y ANIMADOR PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.	DIAS	7	500,000.00	3,500,000.00
VALOR TOTAL					**34,840,000.00**

NOTA: NOTA: El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
Conmutador: (+57 608) 2493065
Número de Celular: (+57) 3212665192
Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com

En consecuencia, la INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE según las cotizaciones decide tomar como presupuesto oficial el promedio de las tres cotizaciones, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS ($34.840.000) IVA incluido**, por considerar que se me ajusta a las necesidades mínimas requeridas por la entidad.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017	**Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**
	Contratos y sus adiciones …..4%

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
Conmutador: (+57 608) 2493065
Número de Celular: (+57) 3212665192
Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com

Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**
	Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato**
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	**Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022**
	El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	**Acorde a lo establecido en el estatuto tributario**
RETE ICA	

ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	**1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO:

El Instituto Municipal para del Deporte y la Recreación IMDRE realizará un pago por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS ($34.840.000) MCTE,** como Contraprestación a los servicios prestados, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (Si el contratista es Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el contratista es Persona Natural: Comprobantes de pago de la planilla del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) como independiente, calculados sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) aplicable de conformidad con la normativa legal vigente (EPS, Pensión y ARL)), recibidos a satisfacción por parte del supervisor del IMDRE, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías, si a ello hubiere lugar). En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al uso de medios electrónicos en la contratación estatal. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección Del Contratista

Constitución Política de Colombia (Artículo 209): La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ley 1150 de 2007 (Artículo 2, Numeral 5, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011): Establece la Contratación de Mínima Cuantía como la modalidad de selección objetiva aplicable para la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto contractual.
Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1): Reglamenta el procedimiento reglamentado de Mínima Cuantía, disponiendo las reglas ágiles y simplificadas de la Invitación Pública, la verificación de requisitos habilitantes y la adjudicación al oferente que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad.

Cronograma Del Proceso

El cronograma del proceso es el dispuesto en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

1.3. Adendas.

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE si lo considera necesario podrá modificar los términos de la Invitación Pública mediante adendas que se publicarán en la PLATAFORMA SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente invitación pública, indicando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

El Ente territorial podrá expedir adendas hasta el día anterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.

1.4. Término De Evaluación Y Solicitud De Aclaraciones.

El (los) funcionario (s) designado (s) por el Ordenador del Gasto, realizará (n) la revisión jurídica, técnica, para la evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá me modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

1.5 Traslado Del Informe De Evaluación

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en la PLATAFORMA SECOP II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado al (os) evaluador (es) para que se pronuncie (n) sobre las mismas, las respuestas se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

1.6. Comunicación De La Aceptación De La Oferta

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la PLATAFORMA SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

1.7. Causales Declaratoria De Desierto El Proceso.

1. Cuando habiéndose presentado una única propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos, o incurra en alguna causal de rechazo.
3. Cuando habiéndose presentado propuesta (s), me presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.
4. Cuando no se me presenten al cierre del proceso propuestas.

Si llegado el caso no se logra adjudicar el proceso, el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que deberá publicarse en la PLATAFORMA SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para la presentación del recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.8. Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.9. Facultad De Verificación

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE se reserva la facultad de verificar y cotejar la información, documentación, lugares, equipos, y demás aspectos y elementos, que tengan relación directa o indirecta con la selección y ejecución contractual de este proceso.

1.10. Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Espinal – Tolima.

Domicilio contractual: Coliseo Cubierto barrio La Magdalena - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE.

1.11. Obligaciones Del Contratista

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado.
b. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato
d. Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Instituto a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Instituto ejercerá las acciones legales que sean del caso.
e. Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
f. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de El Espinal – IMDRE, a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
h. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas, que tengan relación con el objeto del contrato.
i. Cumplir las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia.
j. Guardar la reserva y confidencialidad de la documentación que se ponga en su conocimiento en cumplimiento con el objeto del contrato.
k. Informar al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDRE**. del Municipio de el Espinal (Tolima), a través del supervisor del contrato, de situaciones irregulares que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución de objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato
2. CONTRATISTA se compromete a entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades de suministros solicitados y estipulados dentro del presente estudio.
3. Informar al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE. en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Garantizar que los productos entregados sean frescos, y que cuenten con altos estándares de calidad, así mismo que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas.
6. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.
7. Realizar las entregas de los elementos solicitados en la ficha técnica en las fechas y en el lugar requerido por parte del supervisor del contrato.
8. Proporcionar al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE durante el término de ejecución del contrato la información correspondiente al objeto del contrato.
9. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista

SON OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION – IMDRE

a) Suministrar al Contratista todos los elementos que éste requiera para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
c) Ejercer la supervisión del contrato.

1.12. Limitación a Mipymes

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a

mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
Conmutador: (+57 608) 2493065
Número de Celular: (+57) 3212665192
Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Limitación Territorial.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia.

Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

CAPITULO 2

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

2. REQUISITOS MÍNIMOS

2.1. De Orden Jurídico

Carta de presentación de la propuesta - anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Si es persona natural, Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

c) Si es persona jurídica, Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

-Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

-Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Copia del registro Único tributario (RUT), con fecha de impresión de la vigencia 2026.

-Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. (debe diligenciar Formato 4)

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Debe diligenciar Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4- Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 4- Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

-Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (diligenciar FORMATO No. 05)

-Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

-Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR).

-Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

-Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.

- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

-Hoja de vida de la Función Pública

- El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en la plataforma del SECOP II.

2.2.2 De Orden Técnico y de Experiencia

2.2.3 EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo un (01) contrato que haya sido celebrado con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar y/o guarde relación entiéndase por similar APOYO LOGISTICO AL DESARROLLO DEL EVENTOS DEPORTIVOS, y que el valor del contrato aportado como experiencia sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de este contrato.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista.

B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: APOYO LOGISTICO AL DESARROLLO DEL EVENTOS DEPORTIVOS

C. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato

NOTA 1: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

2.2.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:
Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

NO. PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
		Tecnólogo o Profesional o licenciado en actividad	Un (1) Contrato o Certificación donde se haya desempeñado en apoyo a Servicios

1.	Tecnólogo o Profesional o Licenciado de Apoyo	Física o deporte con estudios en diseño y organización de eventos recreativos.	logísticos deportivos con entidades públicas o privadas.

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDRE, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados. Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados

.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:
• Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
• Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
• Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
• Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda

2.2.5 CONDICIONES TECNICAS

El proponente se compromete, en caso de llegar a ser adjudicatario del contrato a cumplir con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas y entregables detallados requeridos por el proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	REFRIGERIO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS TIPO EMPAREDADO PESO 200 GR, CON RODAJA DE TOMATE, LECHUGA Y QUESO: ACOMPAÑADA BEBIDA TIPO GASEOSA COLA FRÍA 250 ML MARCA RECONOCIDA, EMPACADOS CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD. DEBEN SER ENTREGADOS 40 REFRIGERIOS POR CADA DOMINGO QUE SE REALICE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	280
2	SERVICIO: SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSPORTE DE AMBULANCIA BÁSICA CON TRIPULACIÓN, AUXILIAR, CONDUCTOR ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	HORA	28
3	HIDRATACIÓN: AGUA EN BOLSA POTABLE TRATADA POR 300 ML, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	PACA	160
4	LOGISTICA: APOYO LOGÍSTICO INTEGRADO POR CINCO (5) PERSONAS, DURANTE LOS 7 DOMINGOS DE APOYO; EL PERSONAL SERÁ EL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CIERRE DE VIAS, ENTREGA DE REFRIGERIOS E HIDATRACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION Y REALIZACION DE LAS VIAS RECREATIVAS SALUDABLES 2026.	DIAS	7
5	SONIDO ESTACIONARIO Y MOVIL , PARA LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO, SISTEMA DE AUDIO BÁSICO 1, 4 CABINAS DE SONIDO DE 137 D.B. SPL, PARLANTES DE MEDIAS Y BAJAS FRECUENCIAS DE 15 PULGADAS, DRIVER DE ALTA FRECUENCIA DE 2 PULGADAS, PROCESADOR DIGITAL. 2 SUBWOOFER 2X18 DE 141 D.B. CPL CON DSP DIGITAL ALINEADO Y EN FASE CON LAS ALTAS Y MEDIAS DE FRECUENCIA. 2 MONITORES DE PISO DE 135 D.B. SPL, PARLANTES DE MEDIAS Y BAJAS FRECUENCIAS DE 12 O 15 PULGADAS, DRIVER DE ALTAS FRECUENCIAS DE 1.5 PULGADAS, PROCESADOR DIGITAL. CONTROL : 1 CONSOLA ANÁLOGA DE 6 CANALES. 1 PC PARA MULTIMEDIA. MICRÓFONOS, BASES DE MICRÓFONO Y CAJAS DIRECTAS: 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO UHF OMNIDIRECCIONAL, 1 MICRÓFONO ALÁMBRICO DE MANO OMNIDIRECCIONAL, 1 CAJA DIRECTA PASIVA.	UNIDAD	7
6	PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FISICA GRUPAL DIRIGIDA EN LAS MODALIDADES DE: RUMBA AEROBICA, GIMANSIA AEROBICA, ARTES MARCIALES MIXTAS, YOGA, PILATES, STRETCHING, BAQUETAS, GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAL PARA TODO EL CURSO DE VIDA, PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.	SESION	14
7	PRESENTADOR Y ANIMADOR PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.	DIAS	7

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos dé ley que apliquen al contrato.
Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales específicas requeridas por la Entidad.
Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a lo requerido por la entidad.
Nota 4: En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico, así entonces además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
Nota 5: Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.
Nota 6: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los articulos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es: " APOYO LOGISTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO VIAS RECREATIVAS SALUDABLES 2026, EVENTO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL".

2.3. Propuesta Económica

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, El proponente deberá ofertar en moneda colombiana, todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo 2 de esta invitación.

el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

CAPITULO 3
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta el siguiente criterio de selección:

La escogencia recaerá sobre aquella con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, aquella que no supere el presupuesto oficial, y no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en la presente invitación. COMITÉ EVALUADOR estará conformado por:

EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ - DIRECTOR y/o quien haga sus veces, quien evaluará los aspectos técnicos.

NILSON A. SÁNCHEZ ÁVILA CONTRATISTA y/o quien haga sus veces, quien evaluara los aspectos jurídicos.

3.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

FACTORES DE EVALUACION	CRITERIO
Propuesta económica	Propuesta Con El Menor
Requisitos habilitantes	Cumple / No cumple

FACTORES DE EVALUACIÓN CRITERIO

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes consistirá en determinar que la propuesta de menor valor cumpla con los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, y las condiciones de experiencia, los cuales no otorguen puntaje, pero son habilitantes para la participación en el proceso de selección.

EL Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

EL Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE, se reserva el derecho de solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en la presente invitación pública, en cualquier estado en que se encuentre el proceso.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que, dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el (los) verificador (es) y/o Evaluador (es)..

Una vez efectuada la evaluación del menor precio y la verificación de los requisitos habilitantes, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE publicará el acta respectiva en la PLATAFORMA SECOP II.

3.2 Factores De Habilitación.

EL Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE, adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

3.2.1 Factor De Evaluación.

EL Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE, seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

3.2.2 Informe De Evaluación Y Solicitud De Aclaraciones A Los Proponentes

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro del informe, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe verificación de requisitos habilitantes que realice el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE, en la plataforma SECOP II, y el término de subsanación será el indicado para ello en el cronograma.

Si el proponente no radica las subsanaciones solicitadas dentro del término concedido para ello, la oferta se considera NO HABILITADA. 3.2.3 Publicación Informe De Verificación Final

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la entidad publicará en la PLATAFORMA SECOP II el informe final de requisitos habilitantes.

3.3 Factores De Desempate

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

3.4 Aceptación De Oferta

Mediante comunicación escrita dirigida al proponente seleccionado, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en la PLATAFORMA SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato (numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

3.5 Causales De Rechazo De Las Propuestas

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección.
4. Cuando no se presente la propuesta económica.
5. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
6. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO DE EL ESPINAL, y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
10. Cuando la oferta sea presentada en lugar diferente al indicado en el cronograma de la invitación.
11. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea suscrita a través de apoderado.
12. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
13. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de los ítems y/o presupuesto oficial.
14. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la oferta económica.
15. Cuando no se subsane la propuesta dentro del término otorgado por la entidad para hacerlo.
16. Cuando el proponente no presente subsanación o no subsane la oferta en debida forma.

CAPITULO 4

4.1 Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes; para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

4.2 Apropiación presupuestal

El valor estimado del presente proceso contractual es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS ($34.840.000)** incluido IVA, dicho valor se encuentra respaldado formalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000160 del 28 de agosto de 2026, expedido por el responsable de presupuesto del IMDRE por valor de $34.840.000.

4.3 control de ejecución del contrato.

El Instituto Municipal para del Deporte y la Recreación - IMDRE ejercerá la supervisión a través de **EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ – director del Instituto Municipal para del Deporte y la**

Recreación IMDRE y/o quien haga sus veces, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual De Contratación.

El Instituto Municipal para del Deporte y la Recreación – IMDRE cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000160 del 28 de agosto de 2026**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS ($34.840.000) incluido IVA**

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

4.4 Solución Directa De Controversias Contractuales

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

4.5 Cesiones Y Subcontratos

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo escrito del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.6 Garantías

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual **"APOYO LOGISTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO VIAS RECREATIVAS SALUDABLES 2026, EVENTO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL"**), la brevedad de su plazo de ejecución (5 días) y con el fin de salvaguardar el patrimonio público ante un eventual incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE determina la necesidad de exigir garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, la cual podrá constituirse mediante Póliza de Seguro, Fiducia Mercantil o Garantía Bancaria.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
RESPOSABNILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMNOS LEGALES VIGENTES	DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir y aportar la correspondiente garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, para la respectiva aprobación por parte del IMDRE como requisito de ejecución.

RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de El Espinal - IMDRE y por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

ESP. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director Administrativo IMDRE

Elaboro: Nilson A. Sánchez Ávila Abogado Contratista | IMDRE
Reviso y Aprobó: Esp. Edinson Hernández Núñez | Director Administrativo IMDRE